

**Resolución de 23 de mayo de 2022 de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo ejecutivo del servicio de vigilancia aduanera, especialidades de investigación, navegación y propulsión, convocadas por resolución de 19 de abril de 2021 de la presidencia de la agencia estatal de administración tributaria (BOE de 26 de abril), por la que se eleva a definitiva la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, se aprueba la relación de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso por el orden de puntuación total alcanzada y se aprueba la publicación y elevación al órgano convocante de dicha relación.**

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Resolución de 26 de abril de 2022, por la que se publica la valoración provisional de la fase de concurso de méritos, los Tribunales calificadores han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Elevar a definitiva la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, que figura como Anexo de la Resolución de 26 de abril de 2022.

**Segundo.** - Aprobar las relaciones de aspirantes, según especialidad a la que optan, que han superado la fase de oposición y concurso, que figuran en el Anexo, por orden de puntuación total alcanzada en las fases de oposición y concurso, con indicación de la puntuación total obtenida en ambas fases, apellidos y nombre, y documento nacional de identidad.

**Tercero.** - Elevar al Órgano convocante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la relación de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso, a los efectos previstos en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, (BOE de 22 de julio) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

**Cuarto.** La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del primer ejercicio. También podrá consultarse en la página Web de la Agencia Tributaria, [Agencia Tributaria: Trabajar en la Agencia Tributaria](#)

**Quinto.** Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de mayo de 2022. La Presidenta del Tribunal Titular. Noelia Zapico Luengos